

**CONFIRMA Y APLICA MEDIDA DISCIPLINARIA
DISPUESTA SEGUN DECRETO EXENTO N° 5795
DE 02 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

DECRETO AFECTO N°

PARRAL,

VISTOS:

- a. Lo establecido en la Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- b. Las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- c. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- f. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- g. Lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- h. Correo electrónico de fecha 05 de noviembre de 2020 emitido por jefe DAEM.
- i. Decreto Exento N° 4775 de fecha 26 de noviembre de 2020, que instruye investigación sumaria y designa Investigadora a doña Mónica Aravena González.
- j. Informe o Vista de fecha 13 de octubre de 2023.
- k. Decreto Exento N° 5795 de 02 de noviembre de 2023, que dispone aplicación de medida disciplinaria que indica.
- l. Certificado de fecha 22 de febrero de 2024 emitido por la Sra. Secretaria Municipal.
- m. Decreto Exento Siaper N° 317 de fecha 21 de Febrero de 2024, que designa como Secretario Municipal subrogante a don TOMAS ROMERO PARADA, Jefatura, Grado 9° E.M.S.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Exento N° 5795 de fecha 02 de noviembre de 2023, se acoge en todas sus partes lo sugerido por la Investigadora doña Mónica Aravena González, en Investigación Sumaria instruida mediante el Decreto Exento N° 4775 de 26 de noviembre de 2020, aplicándose, respecto de la funcionaria Rosa de las Mercedes Luna Pino, Enfermera del Departamento de Salud Municipal de Parral, la medida disciplinaria de Censura establecida en los artículos 120 letra a) y 121 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que constará en la hoja de vida, mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente.
2. Que, no obstante haber sido notificada personalmente con fecha 06 de noviembre de 2023, de la decisión contenida en el referido Decreto Exento N° 5795, doña Rosa de las Mercedes Luna Pino, no presentó reclamo administrativo, tal como consta en certificado emitido por la Sra. Secretaria Municipal con fecha 22 de febrero de 2024, atendido lo cual es necesario proceder a la dictación del acto administrativo terminal del proceso disciplinario.



DECRETO:

- I. **CONFÍRMESE**, la aplicación de la medida disciplinaria contenida en el Decreto Exento N° 5795 de fecha 02 de noviembre de 2023, a la funcionaria doña Rosa de las Mercedes Luna Pino, Cedula Nacional de Identidad N° 11.771.203-6, Enfermera del Departamento de Salud Municipal de Parral, y por ello impóngase la medida disciplinaria de Censura con una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificaciones correspondiente, establecida en los artículos 120 letra a) y 121 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que señale: “No haber realizado sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficacia, contribuyendo a materializar los objetivos de la municipalidad, por un lado al haber efectuado una inoculación de vacuna VPH (virus del papiloma humano) en forma equivocada a 3 alumnos de octavo básico de la Escuela Armando Guzmán Morales del sector de Renaico; a quienes no les correspondía este tipo de vacuna sino que la DTP (difteria), la que fue suministrada en forma posterior; y, por otro siendo en esa oportunidad, responsable del proceso de vacunación escolar de su sector.

- II. **NOTIFÍQUESE**, lo dispuesto en este Acto Administrativo personalmente a doña Rosa de las Mercedes Luna Pino, Cédula Nacional de Identidad N° 11.771.203-6, por el Jefe de Personal del Departamento de Salud Municipal o por quien le subrogue, y de no ser posible, mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado por la funcionaria en la Unidad de Personal del departamento de Salud; debiendo informar a la Dirección de Asesoría Jurídica la fecha en que la notificación fue realizada, todo al correo juridico@parral.cl.

- III. **REGÍSTRESE**, en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado SIAPER-MUN de Contraloría General de la República, por la Unidad de Personal del Departamento de Salud Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 de la ley N° 18.695, debiendo remitir comprobante de ello al correo electrónico juridico@parral.cl.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



TOMAS ROMERO PARADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

g.m.p.

DISTRIBUCIÓN:

1. **COPIA PAPEL**
 - a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
 - b. Doña Rosa Luna Pino.
2. **COPIA DIGITAL**
 - a. Dirección de Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Parral. (juridico@parral.cl)
 - b. Unidad de Personal Departamento de Salud Municipal Parral (jalegriaortega@hotmail.com)
 - c. Investigadora Mónica Aravena (espiritusanto71@gmail.com)
 - d. Abogada Departamento Salud (marcela.soto@parral.cl)

Abogada Dirección A. Jurídica Gloria Mora Parra	Director de Asesoría Jurídica Pablo Muñoz Henríquez